



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20777

25/08/2020

50519

AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que desde el momento en que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, se ha estado desarrollando en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) un sistema asistido de gestión 'ad hoc' para el subsidio al que se refiere la pregunta, ya que su definición es diferente a la naturaleza de las prestaciones contributivas gestionadas habitualmente por el SEPE. A este respecto, es importante destacar la complejidad y dificultad del sistema de gestión puesto en marcha.

En todo caso, se puede afirmar que se ha conseguido hacer efectivo este subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.

Madrid, 04 de diciembre de 2020